

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

10 de diciembre 2020

Expediente: 2019-00333

Se procede a pronunciarse sobre la contestación de la demanda por la curadora ad-litem y la solicitud de reconocimiento del señor RICARDO PEÑA GUZMAN, en calidad de heredero del obitado JOSÉ VICENTE PEÑA CASTIBLANCO, adjuntándose prueba del parentesco.

Como quiera que se hiciera la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión y se contestó la demanda por la curadora designada para el señor ORLNADO PEÑA GUZMAN, por tal razón, se señalará fecha para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos según el artículo 501 del CGP.

Sin más consideraciones y, con fundamento en el 501 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Tener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento.

2° Reconocer al señor RICARDO PEÑA GUZMAN, en calidad de hijo del causante JOSÉ VICENTE PEÑA CASTIBLANCO, se le reconoce en este mortuorio, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.-

El Dr. JOSELIN RUÍZ REYES es apoderado del antes enunciado, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

3° Señalar la hora de las 2: 30 p. m. del día miércoles, 03 del mes febrero del año 2021 para que tenga lugar la audiencia de INVENTARIO DE BIENES Y AVALUOS de la sucesión.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez\*\*\*

<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA</b>	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	<input type="text"/>
<b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b>	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb840f263d4beec9c3e458cdfda67092a2be68058cd8a3d161246584aff4  
8b8

Documento generado en 10/12/2020 03:41:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>